



REFERENCIA DAJ No. 591-2025
Guatemala, 05 de mayo de 2025

Licenciado
Leonardo Fajardo Morales
Coordinador
Coordinación de Información Pública
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Fajardo Morales:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, específicamente en su Capítulo Segundo, Obligaciones de Transparencia, artículo 10, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa lo siguiente, correspondiente al mes de abril de 2025:

- a) **Conforme al numeral 04,** se suscribieron contratos bajo el renglón 029, con las especificaciones siguientes:

CONTRATO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO	RENGLÓN PRESUPUEST.	NOMBRE DEL PROFESIONAL	CONTENIDO DEL CONTRATO
01	FACULTAD DE INGENIERIA	08 PAGOS	Q. 133,120.00	DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2025	113	GUATEL	1) Línea de comunicación ALTERNA a Internet con un ancho de banda mínimo de 160 Mbps, comprobable, sin límite de usuarios a conectar, que incluya los equipos necesarios para su conexión a nuestra red y que pueda configurarse ancho de banda QoS, por un año pudiéndose renovar de común acuerdo entre ambas partes y actualizando los términos técnicos del mismo de acuerdo con el desarrollo de la tecnología. 2) El oferente debe tener confiabilidad en la prestación de los servicios de internet como los de enlace de datos, debe brindar altos niveles de disponibilidad y confiabilidad, en virtud de las plataformas tecnológicas y la infraestructura de telecomunicaciones que utiliza la Facultad de Ingeniería. 3) El oferente debe contar con Ancho de Banda garantizado, dedicado y sin compresión. 4) El oferente contará con un tiempo de respuesta inmediata o de un máximo de treinta (30) minutos por parte de los técnicos de soporte de la empresa. 5) El oferente debe proporcionar las IP públicas requeridas con una asignación mínima de 10 direcciones IP públicas; se podrán solicitar IP públicas adicionales, las cuales deberán ser proporcionadas de común acuerdo, incluyendo cualquier configuración necesaria para que las mismas puedan utilizarse. Así como asignación de un rango de IPv6, ya sea por el proveedor del enlace o se asocie las que se tengan como propias por parte de la Facultad de Ingeniería de común acuerdo con la empresa. La solicitud y asignación de IP públicas adicionales no representará ningún costo adicional. 6) Servicio full dúplex, simétrico diez diagonal cien diagonal mil (10/100/1000). El intercambio de tráfico de internet es simétrico bidireccional sin restricción de protocolos de cualquier capa del modelo OSI; 7) Latencia en la red no mayor a cincuenta (50) milisegundos. 8) Pérdida de paquetes no mayor a cero punto cero tres por ciento (0.030/0). 9) Centro de atención para consultas o reporte de fallas, con cobertura veinticuatro por siete (24 x 7), (24 horas los 7 días de la semana).



[Handwritten signature]





02	PLAN DE PRESTACIONES	03 PAGOS	Q.35,000.00	DEL 02 DE MAYO AL 01 DE JULIO 2025	4.1.33	DEL VALLE & ORTÍZ, CONSULTORIA Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA	<p>10) debe contar con una amplia experiencia en la prestación de servicios de Telecomunicaciones. 11) Conexión directa con al menos dos (2) puntos de interconexión de Internet. 12) Última milla por medio de fibra óptica; Formato Ethernet y/o fibra. 13) La latencia en red nacional no mayor a veinte ms (20 ms) y al NAP de las Américas no mayor a treinta y cinco ms (35 ms). 14) Herramientas de Monitoreo para Proveer acceso a un sitio web seguro que permita obtener en tiempo real estadísticas de la utilización de ancho de banda. 15) El oferente debe garantizar una disponibilidad de al menos 99.5% del servicio, medido en un mes calendario, soportados por acuerdos de nivel de servicio (SLA). La disponibilidad será calculada sustrayendo el tiempo total de fallas, del tiempo total, en un mes dado y dividiendo el resultado por el tiempo total. 16) El oferente garantizará que en caso de que la disponibilidad, en un (1) mes específico, sea menor a la pactada en el Convenio, la Facultad de Ingeniería tendrá derecho a un descuento en la factura correspondiente según los datos siguiente: PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DEL MES Y PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN A LA CUOTA MENSUAL DEL SERVICIO: Por debajo del 99.5%, 10%; Por debajo del 99.3%, 20%; Por debajo del 99.0%, 30%; Por debajo del 98.7%, 40%; Por debajo del 98.5%, 50%; Por debajo del 98.0%, 90%.</p> <p>a) Examinar los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, correspondientes al ejercicio contable 2021, b) Evaluar el sistema de control interno del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, c) Evaluar las cuentas y sub-cuentas del rubro de inversiones de reserva, d) Verificar la seguridad y confiabilidad de los procesos electrónicos y no electrónicos de la información financiera y administrativa, e) Examinar la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Plan de Prestaciones USAC, f) Determinar el alcance de la auditoría, aplicando los procedimientos de auditoría que permitan expresar una opinión sobre los Estados Financieros del Plan de Prestaciones de la USAC tomados en su conjunto. La firma de auditoría debe obtener certeza razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. g) Debe de hacerse el análisis y evaluación de la cartera morosa.</p>
----	----------------------	----------	-------------	------------------------------------	--------	--	---

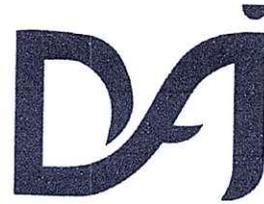


- b) En relación con el numeral 10, no se suscribieron contratos referentes a los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes destinados a programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que contemplen la entrega de bienes a beneficiarios directos o indirectos. y el contenido de los contratos respectivos.
- c) Conforme al numeral 16, no se suscribieron contratos, otorgaron licencias ni concesiones destinadas al usufructo o explotación de bienes del Estado.





USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Dirección de Asuntos Jurídicos

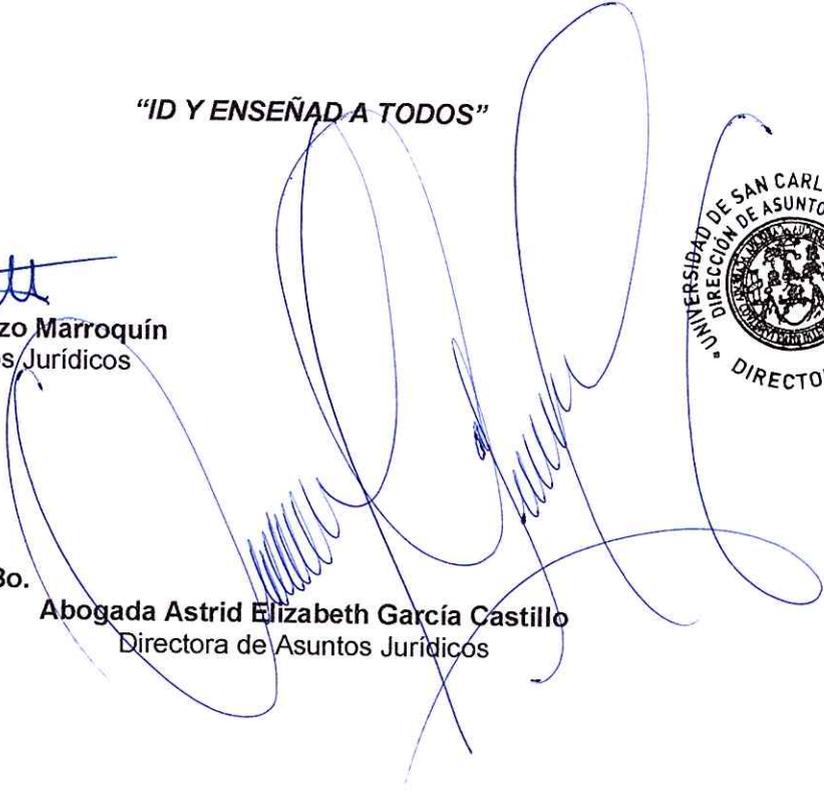
- d) En relación con el numeral 19, no se suscribieron contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio.
- e) De acuerdo con el numeral 20, no se suscribieron contratos que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lcda. Marcela Santizo Marroquín
Dirección de Asuntos Jurídicos

Vo. Bo.


Abogada Astrid Elizabeth García Castillo
Directora de Asuntos Jurídicos



AEGC/MSM/cfdi
cc. archivo